



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-24-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 07 de mayo de 2022 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 13 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 16 de mayo se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 24 de mayo de 2022.
- El día 31 de mayo de 2022 se dio diferimiento de fallo las 13:30 horas.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Gloria Martínez Rodríguez
Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial



Habiéndose inscrito 8 empresas, mismas que se presentaron y fueron aceptadas para su revisión detallada.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-24-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El licitante en el Formato E-9 relativo a los Análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción; omitió asentar el costo de operación en dos de los análisis de los costos horarios de la maquinaria propuesta para la ejecución de los trabajos lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 33 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII y fracción V de la cláusula sexta apartado de las incumplimiento de las condiciones económicas de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones así como no contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales y costos horarios de la maquinaria de construcción
- El licitante en el Formato E-3 relativo a los Análisis de los precios unitarios de los conceptos de la forma E-11; concepto No. 1 relativo a el "Fresado de la Superficie por tratar en un espesor promedio de 2 cms." en el concepto relativo a la Tarifa de Acarreo 1 km consideró un abundamiento del 87.5% del material producto del fresado e igualmente para los acarreos de kms subsecuentes, situación que afecta la propuesta económica del licitante, lo cual es motivo de desechamiento de la propuesta, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-24-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.

elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

- El Licitante en el documento relativo a la Junta de Aclaraciones, no anexo al acta los documentos relativos al diseño de la mezcla asfáltica para un agregado pétreo de TMA=3/4", solo presenta el diseño de la mezcla asfáltica para un agregado pétreo de TMA=3/8. Siendo que el Análisis del Precio unitario No. 2, del catálogo de conceptos relativo Carpeta de Concreto Asfáltico compactada al 95% de 2 cms de espesor compactos, T.M.A.=3/4".....", Por lo cual es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción I y XVII de las bases de licitación en lo relativo a: la omisión de la información o documentación solicitada en las mismas, siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones así como cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.
- El Licitante omitió incluir en el documento relativo a la carta de opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Copia del documento de la prima de riesgo que emite el IMSS, tal como se solicitó en la junta de aclaraciones. Por lo cual es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XVII de las bases de licitación en lo relativo a: Cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracción I, XII, XVII y fracción V de la cláusula sexta fracción apartado de incumplimiento de las condiciones económicas de las bases de licitación.

Así mismo también, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en los Artículos 10 y 13 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 fracción VII del reglamento, así como cláusula sexta apartado de incumplimiento de las condiciones económicas numeral XII de las bases de licitación toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-24-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. PERMONT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$8,056,868.92
2. OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	\$ 7,343,888.59
3. APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA S.A. DE C.V	\$7,100,104.20

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,714,282.32
2. CONSTRUCTORA ARALTE, S.A. DE C.V.	\$6,903,461.39
3. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$6,986,227.33
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V	\$7,033,895.81

4
Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-24-2022

REHABILITACIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, EN BLVD. ORTIZ MENA, AV. LAS AMÉRICAS, AV. TEÓFILO BORUNDA Y C. GUATEMALA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:22 horas del día 02 de junio de 2022, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-24-2022 correspondiente al ejercicio 2022 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículos 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,714,282.32

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
URBANA
VOCAL ÁREA TÉCNICA